

PROPUESTA DE CLÁUSULAS A INCORPORAR AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE UN AULA POLIVALENTE EN EL COLEGIO PUBLICO PEDRO OROS EN EL BARRIO DE MOVERA (CONVENIO DPZ).

INDICE

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL SERVICIO.
2. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.
7. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
8. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.
9. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL SERVICIO

El desarrollo del convenio establecido entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza, con la finalidad de crear o mejorar inmuebles en el ámbito de los barrios rurales, unido la amplia cartera de proyectos a desarrollar por la Dirección de Servicios de Arquitectura, bajo la directriz e instrucciones de la Consejería de Urbanismo y Sostenibilidad, hace necesario proceder a la licitación de diversos contratos de servicio de asistencia técnica para la redacción de proyectos.

Concretamente, mediante este pliego, se da impulso a la redacción del proyecto de ejecución de:

SALA MULTIUSOS EN COLEGIO PUBLICO PEDRO OROS DEL BARRIO DE MOVERA (18-004)

Para dar curso a dicho trabajo, se precisa la contratación de un equipo técnico externo, ya que la Oficina de Proyectos de la Dirección de Servicios de Arquitectura, actualmente, tiene tal volumen de trabajo que le es imposible acometer esta tarea.

De conformidad con el Art.17 y 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de la contratación de un servicio, siendo este de arquitectura.

El objeto del presente PLIEGO es la definición de las condiciones que regirán en el SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE UN AULA POLIVALENTE EN EL COLEGIO PUBLICO PEDRO OROS EN EL BARRIO DE MOVERA (18-004).

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el Art. 62 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y específicamente en lo relativo a la supervisión de los trabajos de redacción del proyecto, la responsabilidad del contrato o contratos recaerá en D. Fernando Fernández Lázaro, Arquitecto Jefe de la Oficina de Proyectos de la Dirección de Servicios de Arquitectura.

3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 86, 87 y 90 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 11.065,45 € (I.V.A. excluido), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo importes, fechas, destinatario público o privado y certificados de buena ejecución de los mismos.

El importe ejecutado, anual acumulado, (referido a contratos de servicio) durante el año de mayor ejecución de estos cinco años, en estos servicios, será igual o superior a 7.745, 81€ (I.V.A. excluido).

- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal responsable de la ejecución del contrato:

* 1 Arquitecto (Autor del Proyecto) con experiencia mínima de 3 años, habiendo realizado proyectos similares.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El máximo plazo establecido para el desarrollo del SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE UN AULA POLIVALENTE EN EL COLEGIO PUBLICO PEDRO OROS EN EL BARRIO DE MOVERA (18-004), se establece en:

DOS MESES

Este plazo es el comprendido entre la fecha de firma del contrato del Servicio y la entrega del ejemplar provisional completo. Una vez analizado este ejemplar por la Supervisión Municipal se emitirá un informe de revisión, o bien a través de reuniones

periódicas de supervisión, se indicarán, en su caso, las adecuaciones necesarias en el proyecto que deban ser atendidas.

Se establece un plazo adicional único de adecuaciones necesarias y/o subsanación de deficiencias, en su caso, y entrega de los ejemplares definitivos visados de 15 días desde la fecha de revisión.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe de licitación correspondiente al SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE UN AULA POLIVALENTE EN EL COLEGIO PUBLICO PEDRO OROS EN EL BARRIO DE MOVERA (18-004):

Asciende a la cantidad de **11.065,45€ sin IVA**. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de **13.389,19€ incluyendo el 21% de IVA**.

Los honorarios se han calculado partiendo de los datos de superficies e importes económicos recogidos en los correspondientes estudios previos, que respecto a los inmuebles existentes, o a las futuras construcciones a proyectar, se realizaron por mediación de la Oficina Técnica de Arquitectura y el Servicio de Conservación de Arquitectura, y los costes de redacción de proyectos existentes en el mercado actual.

El presupuesto del contrato, es la cantidad por la cual el Ofertante se compromete a realizar los trabajos de acuerdo con el presente Pliego, y por ello debe figurar en su proposición.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Art. 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y como consecuencia de las especiales características constructivas de la obra posterior a desarrollar y su particular complejidad en su ejecución (Art. 145, 3, d), se consideran Criterios de Valoración de las Ofertas, los siguientes (Art. 145, 1):

- Precio (Ponderación 70%)
- Reducción de plazo (Ponderación 6%)
- Otros criterios sujetos a valoración automática (Ponderación 24%)

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

SOBRE 1: Documentación administrativa. La documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA, REDUCCIÓN DE PLAZO Y MEJORAS

Oferta económica:

La cuantía económica que se oferte por el SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE UN AULA POLIVALENTE EN EL COLEGIO PUBLICO PEDRO OROS EN EL BARRIO DE MOVERA (18-004), no podrá superar la cantidad definida en el tipo de licitación que asciende a:

11.065,45€. sin IVA. Esta cifra se corresponde con un presupuesto de **13.389,19€ incluyendo el 21% de IVA.**

Los honorarios se han calculado partiendo de los datos de superficies e importes económicos recogidos en los respectivos estudios previos, y los costes de redacción de proyectos existentes en el mercado actual.

Reducción de plazo:

Reducción del Plazo de redacción del Proyecto limitando el máximo a 15 días.

Mejoras objetivas:

Las mejoras regladas que se establecen para el presente trabajo y que son objeto de valoración objetiva son las siguientes:

- Construcción de una Maqueta del proyecto Escala 1:100
- Elaboración de Infografías del Proyecto, correspondiendo a dos vistas exteriores y dos interiores del patio y escalera monumental, entregándose en soporte informático y en papel (DIN A1) y 2 paneles de presentación del proyecto compuestos según las normas de diseño de la Dirección de arquitectura, incorporando las infografías anteriores (DIN A0)
- Realización de todo el trabajo de Proyecto en tecnología BIM, extensión de archivos *rvt, LOD 200 para anteproyecto y LOD 300/350 para el proyecto de ejecución.

8. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Valoración de la Oferta Económica:

Para la valoración de la Oferta económica, se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 70 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{70 \times \text{min.}}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, $\min.$ es la oferta mínima y $Of.$ la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará oferta anormalmente baja.

Donde Of es la Oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Valoración de la Reducción del plazo:

Reducción del Plazo: 6 puntos.

El plazo estipulado para la redacción del proyecto es de 2 MESES. Se indicará por el ofertante, el ahorro del plazo en días (PI) (se consideran días naturales y 30 días por mes), estableciéndose un ahorro máximo (D) de 15 días. El ahorro se valorará proporcionalmente al período ahorrado, cuyo valor máximo se establece en 6 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 6 \times PI / D$$

Donde P es la puntuación obtenida, PI es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora y D el número de días establecido como ahorro máximo.

Valoración de las Mejoras Regladas:

- Maqueta: 8 puntos.

El ofertante obtendrá una puntuación de 8 puntos en caso de proponer la ejecución de maqueta a escala 1:100. En caso contrario la puntuación será de 0 puntos.

- Infografías y paneles: 8 puntos

El licitador obtendrá una puntuación de 8 puntos en caso de ofertar en su totalidad las infografías y paneles descritos en el apartado 5 de este pliego. La oferta parcial o no oferta supone puntuación de 0 puntos.

- Realización con metodología BIM: 8 puntos

Si el licitador oferta, adicionalmente a la presentación del proyecto según los criterios establecidos en las DETERMINACIONES TECNICAS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA MUNICIPAL, la aportación de la documentación digital en tecnología BIM, extensión de archivos *rvt, LOD 200 para anteproyecto y LOD 300/350 para el proyecto de ejecución, obtendrá una puntuación de 8 puntos. La oferta parcial o no oferta supone puntuación de 0 puntos.

VALORACIÓN FINAL

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

9.REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado el plazo del contrato, los honorarios correspondientes no tendrán revisión de precios.

Zaragoza a julio de 2018

La Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica
de la Dirección de Arquitectura:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a smaller 'L' and 'M' intertwined.

Fdo: Paula Moles López